BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 13 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4929

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Policía de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la renuncia que antecede; y atenta la propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Roque Benoit, y nómbrase en su reemplazo á D. Genaro Benoit.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Habiendo fallecido en Europa el Médico del Laboratorio Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Eduardo Roca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico del mencionado Laboratorio al Dr. Roberto Pintos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, y siendo necesario proceder á la reorganización del servicio de Inspección Sanitaria en los Puertos Europeos para los cuales fueron designados médicos inspectores argentinos encargados de vigilar el embarque de emigrantes procedentes de países contaminados por el cólera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reorganízase el personal médico referido en la siguiente forma: Médico Inspector, con residencia en Trieste (Austria), al Dr. Don Germán Anschutz, en reemplazo del Dr. Don Felipe Justo, que regresa al país; en substitución del Dr. Anschutz, en Hamburgo, al Dr. Roberto Pintos y para reemplazar al Dr. Eduardo Roca, fallecido durante el desempeño de la misión que le fué confiada en Europa, al Dr. José A. Gorostiaga, médico del precitado Departamento.

Art. 2° Asígnase al primero la cantidad de $ 500 oro; de $ 400 oro, al segundo, y de $ 350 oro al último, mensuales, debiendo imputarse al inciso 4, ítem 13, del Presupuesto vigente, la diferencia proveniente de la liquidación á oro, de los sueldos en moneda de curso legal, que devengan por ley de presupuesto los referidos médicos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la referida Dirección, para aceptar la transferencia que solicita hacer D. Sandalio Vaquero, á favor de D. José Pulido, del contrato que tiene celebrado para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia en la Oficina de Junín, como también del depósito que tiene hecho como garantía, quedando el nuevo concesionario obligado á cumplir en todas sus partes las bases del contrato primitivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Da Adela R. de Gómez, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad ubicada en Gualeguaychú, con destino á la Oficina de Correos local, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 115,00 m/n) ciento quince pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Andrés Etcheverry, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia en-

tre Chos-Malal y Andacollo, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, vuelva á la Dirección General de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Asilo de Lomas de Zamora

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Idóneo de Farmacia del Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora al Sr. Luis M. Sánchez, en reemplazo del Señor José M. López, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

II

Obispado de Salta

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr. Obispo de Salta, en nota de fecha 15 de Abril último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o del presente mes, Capellán de Coro del Obispado de Salta, al Presbítero D. Lucio B. Cirigulani, en reemplazo del Presbítero D. Primitivo Fuenteseca, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

III

Obispado de Salta

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

En vista de lo manifestado por S. S. Ilma. el Sr Obispo de Salta, en nota de fecha 6 del presente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad del 1o del corrientes mes, Profesor del Seminario Conciliar de Salta, al Presbítero D. Carlos Cortés, en remplazo del Presbítero D. Rafael Saravia, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

IV

Vicecónsul en Friburgo de Brisgovia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la nota precedente del Consulado General de Hamburgo, fecha 31 de Marzo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Germán Romahn, del cargo de Vicecónsul en Friburgo de Brisgovia.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

V

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la credencial que acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón, al Sr. Hioki Eki Shôgôi,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda reconocido el Sr. Hioki Eki Shôgôi, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza

VI

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la credencial que acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica al Sr. Carlos Renoz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, el Sr. Carlos Renoz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Ministerio de Hacienda

I

V. Berisso y Cía.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Visto este expediente formado á propósito de la presentación de los Sres. Víctor Berisso y Cía., pidiendo se les acuerde en arrendamiento para ensanche de su corralón de maderas y aserradero, el lote de propiedad fiscal No 1 situado en la Manzana A frente al canal Oeste del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el lote de referencia está ocupado por D. Eugenio Capurro quien se compromete á abonar en arrendamiento cinco centavos moneda nacional mensuales por metro cuadrado en vez de dos centavos que sufragaba;

Que dado lo expuesto por el Sr. Capurro, no existen causales que puedan dar origen al desalojo del terreno mientras cumpla sus obligaciones para con el Fisco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo pedido por los Sres. Víctor Berisso & Cía.

Art. 2o El Sr. Eugenio Capurro ocupante del lote No 1 de la Manzana A abonará por semestre adelantado el arrendamiento del mismo á razón de cinco centavos ($ 0,05 m/n) moneda Nacional de curso legal mensuales por metro cuadrado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

II

Exoneración de multa

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto que Da. Crisanta F. de Guasch invocando su estado de pobreza solicita exoneración de la multa de $ 200 m/n más los intereses correspondientes, y

Considerando:

Que las causas que invoca estan justificadas según se desprende de lo informado por el Sr. Procurador Fiscal de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto la multa aplicada á Doña Crisanta F. de Guasch é intereses que hubiere producido la misma.

Comuníquese á quienes corresponde y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

III

Ferrocarril Central Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Vista la solicitud del Ferrocarril Central Buenos Aires, pidiendo autorización para usar en dicha Empresa un libro especial según el nuevo modelo que acompaña, para contabilidad de los materiales de construcción y explotación; y atento lo informado por la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, para usar en substitución del modelo A, del Decreto de Septiembre 30 de 1904, el libro cuyo modelo corre agregado á fs. 1, para la contabilidad de los materiales de construcción y explotación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y fecho, archívese en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
Manuel de Iriondo.

F. C. C. B. A.

Cuenta de Existencia | Unidad Aduanera............ Ferroviaria............ | Número de la cuenta de existencia

ENTRADAS																			SALIDAS													
Fecha		Referencia		Nombre del buque	Número del Parcial	Totales		Compras del Exterior ó en Depósito			Compras en plaza		Transferencias ó Compras Autorizadas		Devoluciones		Gastos	Fecha		Referencia		Totales		Explotación		Capital		Transferencias ó Ventas Autorizadas		Observaciones
Año						Cantidades	Importes	Cantidades		Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Cantidades	Importes	Curso legal	Año				Cantidades	Importes	Empleo en el servicio de las líneas		Construcción de líneas y Obras de ensanche		Cantidades	Importes	
Mes	Día	Libro	Folio			Unidad Ferroviaria	Curso legal	Unidad Aduanera	Unidad Ferroviaria	Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal		Mes	Día	Libro	Folio	Unidad Ferroviaria	Curso legal	Cantidad U. Ferrov.	Importe Curso legal	Cantidad U. Ferrov.	Importe Curso legal	Unidad Ferroviaria	Curso legal	

1 libro de 50 × 80 ctros.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Visto lo actuado con motivo de la presentación de los Sres. Angel Gardella y Cía., pidiendo se les permita ampliar el varadero que poseen en la ribera Sud del Riachuelo por concesión de Febrero 28 de 1905, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que los presentantes abonan el arrendamiento de 805 metros cuadrados de terreno, de acuerdo con el Decreto de concesión (de Febrero 28 de 1905), pero ocupan una extensión mayor (1225 metros cuadrados). Que esta circunstancia impide resolver sobre la ampliación que se solicita sin que los peticionantes abonen previamente el importe de los arrendamientos que corresponden al excedente de superficie que han ocupado,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que formule cargo á los Sres. Angel Gardella y Cía., por el importe de los arrendamientos correspondientes á cuatrocientos veinte metros cuadrados de terreno al precio de un peso moneda nacional fijado en el Decreto de 28 de Febrero de 1905, á contar desde el 30 de Junio ppdo., fecho vuelva.

IRIONDO.

———

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Vista la nota del Ministerio del Interior, pidiendo el libre despacho de los bultos que llegarán en los vapores «Cap. Ortegal», «Cap. Vilano», «Cap. Verdi» y «Cap. Arcona», conteniendo bronces para el monumento á San Martín; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos pedidos.

IRIONDO.

———

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Vista la nota de la Comisión Internacional de Arte del Centenario, pidiendo se autorice á la Aduana de la Capital, para aceptar letras en caución de los derechos de los materiales destinados á la construcción del Pabellón que el Gobierno de Francia, levantará en el local de la Exposición,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital admitirá letras á 270 días suficientemente garantizadas á juicio del Administrador, por el importe total de los derechos de los materiales que se introduzcan con el fin indicado en el preámbulo, siendo entendido que si al vencimiento de las mismas no hubieren sido reembarcados los expresados materiales se harán efectivo los derechos por las que hayan sido entregadas.

La precitada Aduana, exigirá en todos los casos, que las solicitudes pidiendo permiso para firmar letras, le sean remitidas por intermedio de la Comisión Nacional del Centenario.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Visto que los Sres. Moore y Weinberg, solicitan se deje sin efecto el reparo Nº 1988 formulado por la Contaduría General, en el manifiesto de despacho directo Nº 75.329 de 1908, por la cantidad de 46,80 pesos oro sellado, en concepto de derechos de eslingaje sobre cien fardos arpillera de pita, despachados libres de gravamen; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el reparo observado se ajusta á las disposiciones vigentes en la época en que quedó cancelado el despacho de los fardos de arpillera de que se trata,

SE RESUELVE:

Corfírmase el reparo formulado.

Pase á la Aduana de la Capital, para los efectos del caso.

IRIONDO.

———

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Visto el sumario que precede de la Aduana de la Capital, con motivo de la introducción á plaza de mercaderías sin pagar derechos; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Corfírmase el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

———

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Vista la solicitud del Reverendo Padre Guardian del Convento de San Francisco, pidiendo el libre despacho de tres cajones con un altar é imágenes, que le ha sido denegado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que se trrata de artículos destinados exclusivamente al culto, como lo comprueba la nota del Arzobispado que corre agregada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

———

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Daniel Mackinlay (hijo), pidiendo la devolución de pesos 85,51 oro sellado abonados en concepto de multa, guinche y eslingaje en los manifiestos Nros. 88921, 114069, 111986, 82588, 11985, 83043, 94804 y 22185; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que de los informes producidos no resulta comprobada la improcedencia de la multa de 5 por ciento aplicada al manifiesto Nº 88921, puesto que la demora en la tramitación del pedido de libre despacho, de la mercadería respectiva, no ha impedido la declaración del peso en el plazo de ley.

Que la devolución de los derechos de guinche cobrados, en los manifiestos números 114069, 82588, 83043 y 94804 es procedente desde que no se hizo uso de guinches fiscales en la descarga.

Que el derecho de eslingaje directo corresponde de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 4928 (manifiestos Nros. 111985, 111986 y 22185).

Que según resulta de los manifiestos agregados, no se ha liquidado el derecho de eslingaje correspondiente á los designados con los Nros. 82588, 83043, 94804 y 114069,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de la Capital para que se practique una nueva liquidación de lo que correspondería devolver de acuerdo con lo establecido en los considerandos, deduciendo el valor de los cargos por eslingaje correspondientes á los manifiestos Nros. 82588, 83043, 94804 y 114069; fecho, vuelva á los efectos ulteriores.

IRIONDO.

———

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires Mayo 10 de 1910.

Visto el nuevo pedido formulado por el Sr. Eugenio Firpo, para que se reconsidere la resolución de este Ministerio de 20 de Octubre de 1909, por la cual se aplica la pena de comiso sobre el exceso comprobado en una partida de yerba, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causa de nulidad, únicos casos en que procede la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Capital, pidiendo se autorice la caución de los derechos de 13 cajones conteniendo muebles, espejos y cortinas para el teatro Colón, hasta tanto resuelva el Honorable Congreso de la Nación el pedido de exoneración de los mismos derechos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución de los derechos correspondientes á los muebles, espejos y cortinas de referencia por el término de 120 días, en las condiciones de práctica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

———

XIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, pidiendo se le exonere de los derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística del material adquirido con fondos especia-

les votados por la Ley Nº 6283; atento lo resuelto en un pedido análogo, formulado por el Ministerio de Obras Públicas (Resolución de Diciembre 31 de 1909),

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Aduana de la Capital á despachar, sin exigir el cobro inmediato de los derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y estadística, los materiales no comprendidos en el Art. 9º de la Ley número 4933, que introduzca el Ministerio de Guerra con destino al servicio del Ejército, en virtud de la Ley Nº 6283.

2º La mencionada Aduana abrirá una cuenta al Ministerio de Guerra por los derechos que deban abonarse por los materiales importados y pasará mensualmente una liquidación de los citados derechos con una lista de los materiales introducidos, á este Ministerio y al de Guerra, á los efectos del contralor y del pago respectivo, si el Honorable Congreso no ratificase la exoneración acordada.

3º Hágase saber al Ministerio de Guerra y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto el pedido de la Sociedad Rural Argentina, solicitando el libre despacho de un cajón y una barrica, conteniendo una copa de plata y un pedestal, llegados en el vapor «Aragón», y destinados á premio de esa Exposición Internacional de Agricultura; en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto el pedido de los Sres. Dondena, Treves y Cía., el que importa una nueva reconsideración de lo resuelto por este Ministerio, en el expediente Nº 1010, de los peticionantes que dejó establecido que el «Vino Quinado», debe despacharse por la partida 262 de la Tarifa de Avalúos; atento lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XVI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la apelación interpuesta por el señor H. von Freeden, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de derechos á (4) cuatro cascos de mercaderías manifestados para este puerto, y conducidos al Rosario, sin el permiso de permanencia; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Agentes del vapor conductor de las mercaderías en cuestión solicitaron su rebaja del manifiesto de la carga para el Puerto de la Capital, pero éstas fueron conducidas en tránsito sin esperar la resolución de la Aduana ni el permiso de permanencia que establece el Art. 89 de las Ordenanzas de Aduana;

Que si bien la conducción de las mercaderías en esas condiciones es pasible de pena, la presentación de la solicitud de rebaja para poder llevarlas en tránsito al Rosario, demuestra que no ha habido el propósito de defraudar la renta.

Que está comprobada la documentación y el despacho en forma de las mismas mercaderías en la Aduana del Rosario.

Que los procedimientos observados por los apelantes constituyen motivo suficiente de atenuación (Art. 1056) de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, é impónese como única pena la del 50 por ciento del importe de los derechos que hubieran correspondido á las mercaderías de que se trata.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto que los Sres. Terzolo y Cía., solicitan se anule el reparo que les ha formulado la Contaduría General en el manifiesto Nº 3912 de 1908 cancelado el 14 de Enero del mismo año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es de tenerse en cuenta la prescripción á que en virtud del Art. 24 de la Ley 4933 se acogen los interesados, en mérito de estar comprobado que han tenido conocimiento del cargo después de los dos años,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de la referencia.

Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa Ferrocarril Midland de Buenos Aires, para que se conceda la devolución de pesos 75,85 moneda nacional abonados en concepto de eslingaje sobre materiales destinados á la misma, y

Considerando:

Que los beneficios del Decreto 16 de Diciembre de 1908, eximiendo á las Empresas ferroviarias de esos derechos en caso de no usar los servicios fiscales, sólo alcanzan á aquéllos que se han acogido á la Ley Nº 5315,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la apelación deducida por los señores A. M. Delfino y Hno., contra el fallo de la Aduana del Rosario, que les impone la multa de pesos 80 oro sellado por falta de cuatro bultos en la descarga del vapor «Hungaria»; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien es exacto que las diferencias en las descargas deben ser computadas en relación al manifiesto general de la carga, también lo es que este manifiesto debe conformarse á los manifiestos consulares, sin que pueda modificarse arbitrariamente;

Que la falta denunciada con relación al manifiesto consular, es, por consiguiente, punible,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XX

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Resultando de las actuaciones precedentes:
Que la Aduana del Rosario al cancelar la guía de tránsito Nº 69, año 1907, con los documentos que presentaran los consignatarios Sres. Riera y Cía., ha procedido conforme á las disposiciones en vigor, pero sorprendida, por los destinatarios, en virtud de que los muebles en tránsito para Bolivia, no han salido del territorio, estando embargados bajo custodia del Administrador de la Aduana de Jujuy conforme á la orden dictada por el Sr. Juez Federal de la localidad;

Que, también parece haber servido para cancelar esa guía, un documento expedido por el Vicecónsul Argentino en Tupiza,

SE RESUELVE:

Pase á la Segunda Sección, para que conste la veracidad de los hechos denunciados, debiendo dar cuenta á los efectos ulteriores.

IRIONDO.

XXI

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la presentación del señor Juan Camara, pidiendo se le permita introducir 10.000 plantas de naranjos llamados mandarines, con intervención de la Aduana de Concordia; atento lo informado, y

Considerando:

Que el decreto reglamentando la importación de vegetales, establece que el único puerto por el cual pueden ser ellos introducidos es el de Buenos Aires (Decreto de Agosto 23 de 1902),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de Concordia, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pide se declare de libre importación diversos artículos llegados en los vapores «Corunna» y «Farnham» y por cuyos derechos ha otorgado letras caucionales á favor de la Aduana de Bahía Blanca; oída esta repartición, y

Considerando:

Que las tijeras, agujas, sacabocados ganchos y carátulas á que se refiere la precedente solicitud no están expresamente con-

signadas en la nómina de artículos libras de derechos, del Decreto de Septiembre 30 de 1904.

Que el referido decreto declara libre de derechos la importación para los Ferrocarriles, de los «útiles en general destinados al uso de talleres, piezas de repuesto y herramientas».

Que desde que no se hace determinación especial, debe entenderse, que los talleres y herramientas aludidos por el rubro citado, son únicamente, los que las Empresas ferroviarias necesitan para la construcción y reparación de su material fijo y móvil (Considerando 1º del mismo decreto).

Que, por lo que respecta al jabón, procede su libre despacho, siempre que no sea «de olor y para tocador»,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que preceden.

IRIONDO.

XXIII

Aduana de Paso de los Libres

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino, pidiendo se autorice á la Aduana de Paso de los Libres para que le entregue, libre de derechos, 268 barricas de cemento Portland que fueron documentadas en tránsito para el Brasil y que la Empresa tuvo que adquirir abonando una indemnización por la avería sufrida por dicha mercadería; oída la Aduana local, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario del tránsito para el Brasil prohibe expresamente la introducción á plaza de mercaderías documentadas en tránsito,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Paso de los Libres, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXIV

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Angel Gardella y Cía., pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno ocupado por una casilla que poseen en el Puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, es conveniente que la fracción de terreno donde se halla ubicada la casilla mencionada, esté libre de toda construcción,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Aduana de Paraná

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto que el Administrador de Rentas Nacionales del Paraná, manifiesta en la nota que precede haber ordenado el remate de cuatro baúles con mercaderías que han sido abandonadas, exponiendo á su vez la creencia de que el resultado líquido de su venta no alcance á cubrir los derechos correspondientes, en cuyo caso consulta si podría distribuir el importe entre el Fisco y el denunciante, y

Considerando:

Que el caso consultado está previsto por el Art. 58 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana del Paraná para que proceda de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

IRIONDO.

XXVI

Receptoría de San Pedro

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

En atención á lo expuesto precedentemente por el Ministerio de Obras Públicas, resérvese para solicitar en su oportunidad al H. Congreso los fondos necesarios para las obras de reparación que requiere el edificio ocupado por la Receptoría de San Pedro.

IRIONDO.

XXVII

Receptoría de San Pedro

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Miguel Jimena, pidiendo se autorice la transferencia á su nombre de una canaleta que el Sr. Carlos Meyer tenía concedida en San Pedro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia á favor del Sr. Miguel Jimena, de la concesión de canaleta otorgada á D. Carlos Meyer en el Puerto de San Pedro.

Comuníquese y pase á la Receptoría de San Pedro, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXVIII

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Atento lo pedido por la Receptoría de Zárate y lo informado de conformidad por la División Inspección y Contralor, respecto á la traslación de los Guardas Pedro Luna y J. Pablo Gómez, actualmente de servicio en la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Desde el día 16 del corriente mes los Guardas de empresas particulares Pedro Luna y J. Pablo Gómez, pasarán á prestar servicios á la Receptoría de Zárate en cuya jurisdicción están situadas las empresas para las cuales fueron nombrados.

Comuníquese á la Receptoría de Zárate y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIX

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Visto este expediente, en el cual se denuncia el abandono de la custodia del ferry-boat «Lucía Carbó» por parte de un Guarda de la Receptoría de Zárate; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 20 de Febrero del año ppdo., este Ministerio ha dispuesto encomendar á la Aduana de Gualeguay la dirección del servicio de custodia de los ferry-boats, con lo que desaparecerán las dificultades de que instruyen estos obrados,

SE RESUELVE:

Archívese.

IRIONDO.

XXX

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Francisco Cinzano y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 29 de Septiembre de 1909, por la cual se confirmó la orden de desalojo del terreno que ocupan en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno de que se trata, está ubicado en la extensión destinada al ensanche futuro de la zona franca, cuya disponibilidad es conveniente,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXXI

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Vista la solicitud que precede de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, pidiendo se le permita en las horas de gran movimiento llevar en los coches un exceso prudencial de pasajeros, y

Considerando:

Que según informa la Oficina de Movimiento no debe accederse á lo solicitado desde que la Empresa peticionante no hace esfuerzo alguno por normalizar el tráfico según las obligaciones que tiene contraídas con el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXII

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo se deje sin efecto la orden de desalojo del terreno que ocupa una casilla en el Puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, existe conveniencia en mantener libre de construcciones la parte comprendida dentro de muros,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIII

La Forestal

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía La Forestal, pidiendo se le permita efectuar operaciones en el Río Paraná-Miní y trasbordar la carga en el Puerto de Piracuacito por el cual es imposible actualmente operar en carga y descarga debido á las inundaciones y crecientes en el Chaco, y;

Considerando:

Que lo informado por la Receptoría de Bella Vista acredita la causal invocada por la Compañía ocurrente, circunstancia que hace equitativa la autorización pedida,

SE RESUELVE:

Autorízase las operaciones de carga y descarga en el río Paraná-Miní y el trasbordo de las mismas mercaderías en el Puerto de Piracuacito y viceversa, con la intervención aduanera correspondiente.

Pase á la Receptoría de Bella Vista para que adopte las medidas de fiscalización pertinentes, y á los demás efectos.

IRIONDO.

XXXIV

Ferrocarril Buenos Aires y Rosario

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata comunica no haber podido cobrar la cantidad de pesos 612,70 moneda nacional por servicio de tracción prestados el 25 de Febrero de 1908, en virtud de que los deudores Sres. Cornelio Paats y Cía suspendieron pagos el 27 del mismo mes; y

Considerando:

Que la precitada suma corresponde á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, la que prestó el servicio, de acuerdo con los reglamentos en vigencia;

Que tratándose de una deuda que corresponde á ejercicio vencido, debe solicitarse en su oportunidad del Honorable Congreso, los fondos necesarios para su abono; sin perjuicio de iniciarse la acción de cobro contra los deudores,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General de la Nación para que, por separado formule una planilla de liquidación á favor de la Empresa antes citada, por la cantidad de seiscientos doce pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 612,70 m/n) y la remita á este Ministerio á los efectos ulteriores y fecho, proceda á iniciar las gestiones de cobro correspondientes.

IRIONDO.

XXXV

Sociedad N. Mihanovich

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la solicitud que precede de la «Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich», pidiendo se disponga que el Resguardo del Diamante no ponga inconvenientes para el atraque de los vapores postales de su Compañía; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el sumario instruído por denuncias análogas del Agente de esa Compañía en el Diamante, quedó demostrado que no era justo el reclamo, desde que no se podía acordar preferencia á un buque con privilegio postal como es el «Buenos Aires», sobre otro de igual categoría, como es el «Sarita R»;

Que, esto no obstante, se ha incitado el celo de los empleados para que las operaciones se realicen con la mayor celeridad posible,

SE RESUELVE:

Dése al archivo previa reposición de sellos, con el Expediente Nº 2075-M-908.

IRIONDO.

XXXVI

Sociedad Anónima Nicolás Mihanovich

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto el pedido de la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, para que se le permita conducir desde La Plata á la Rada y transbordar allí 2.000 cajones de kerosene destinados al Paraná, y

Considerando:

Que no es posible acceder á esta solicitud, sin conocer el nombre del buque, al cual han de ser transbordados los inflamables

SE RESUELVE:

Archívese.

IRIONDO.

XXXVII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Vista la presentación del Ferrocarril Nord Este Argentino, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en el Expediente Nº 4456-F-909. por la cual se denegó la autorización para transportar por Ferrocarril hasta Santo Tomé, mil toneladas de carga en tránsito para San Borja; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución de 16 de Julio de 1909 se previno á la Empresa recurrente que debía construir en Santo Tomé un galpón análogo al que tiene en Paso de los Libres, sin cuyo requisito no se le permitiría transportar cargas en tránsito hasta el primero de los puertos nombrados.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento á dicha resolución limitándose á presentar á la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el plano y memoria descriptiva del galpón ordenado.

Y que habiendo pasado el tiempo necesario para que desaparezca el inconveniente invocado respecto á la carga cuyo tránsito se solicita.

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto y archívese, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XXXVIII

Puerto de Corrientes

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Visto que la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich solicita que para la entrada de vapores en el puerto de Corrientes se tenga en cuenta la reglamentación establecida por el ex Inspector de Rentas Sr. Camelino; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la reglamentación propuesta por la Compañía solicitante es conveniente,

SE RESUELVE:

Para el atraque de los buques al muelle de Corrientes, se observarán las siguientes reglas.

1º Tendrán preferencia en el atraque del muelle guardando siempre el orden de turno por llegada al puerto entre buques de igual categoría. Los vapores paquetes de itinerario fijo con estafeta abordo que toquen en Corrientes como puerto de escala.

2º Los mismos, sin estafeta abordo.

3º Los vapores paquetes de itinerario fijo con estafeta abordo, que tengan el puerto de Corrientes como término de viaje.

4º Los mismos, sin estafeta abordo.

5º Los vapores con privilegio de carga que toquen Corrientes como puerto de escala.

6º Los mismos, que tengan el puerto de Corrientes como término de viaje.

7º Los veleros y chatas que toquen Corrientes como puerto de escala.

8º Los mismos, que tengan el puerto de Corrientes como término de viaje.

9º Todo buque que no tenga operación que efectuar en el muelle, deberá desatracarse si así lo ordena la Aduana.

Comuníquese y pase á la Aduana de Corrientes, á sus efectos.

IRIONDO.

XXXIX

Devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Gulland y Garassino, contratistas de la 3ª zona del Puerto de la Capital, pidiendo devolución de ($ 229,58 m/n) doscientos veintinueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, abonados como derechos de tracción por entrada de 1.530.515 kilos de materiales, destinados al pavimento de calles del citado puerto; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con el contrato que los ocurrentes tienen celebrado con el Gobierno Nacional, les corresponde la rebaja del 50 por ciento en las tarifas por el transporte de materiales dentro de la zona del puerto, y, en consecuencia, la solicitud de devolución de lo abonado en demasía, es justificada.

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para la orden de pago correspondiente.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Sociedad Anónima Franco Argentina de Caminos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

F/82.—En mérito de lo dictaminado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad constituída bajo la denominación de Franco Argentina de Caminos, para funcionar como anónima,

conforme á los estatutos acompañados de fojas 1 á 8 vuelta, con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas catorce, debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la dependencia de donde procede, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad Rural de la Pampa

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

R/71.—Visto este expediente y el dictamen que precede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica civil, á la Sociedad Rural de la Pampa, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una á once de estas actuaciones, con las reformas hechas por el escrito de fojas catorce.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á los efectos consiguientes.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura Los Palmares

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

L/49. — Visto que la sociedad recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio; y teniendo en cuenta el adjunto dictamen de la Inspección de Justicia,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura Los Palmares, para funcionar con el carácter que ha adoptado y de acuerdo con los estatutos corrientes de fojas dos á siete vuelta (fs. 2 á 7 vta), debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la ley citada, dentro del término reglamentario.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional del Uruguay

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Visto lo manifestado en la precedente comunicación,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Contabilidad del Colegio Nacional del Uruguay, D. Dermidio Carreño, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Manuel N. Lugne.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Regional Industrial de Santa Fe

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto por la Dirección General de las Escuelas Industriales de la Nación,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de francés, con antigüedad del 1º del corriente, en la Escuela Industrial Regional de Santa Fe, al Sr. Luis Derieul.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Industrial del Rosario

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Atento lo manifestado en la precedente nota por la Dirección General de las Escuelas Industriales de la Nación,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Francés en la Escuela Industrial del Rosario, al Sr. Juan Lonca en reemplazo de D. José Macario, que renunció.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de Esperanza

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

A fin de proveer la Vicedirección de la Escuela Normal de Esperanza vacante por traslado de la Srta. Rosalía Pubill á otro instituto de enseñanza,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al cargo de Vicedirector y Profesor con dos cátedras de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Esperanza, al Sr. Lisandro Peralta, actual Regente y Catedrático de la de Chivilcoy.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vistos los presupuestos formulados por la Oficina de Depósitos, y elevados por la Inspección General, para la provisión de mueblaje y material de enseñanza á las Escuelas Normales de Olavarría (B. A.), Santo Tomé (Corrientes) y Dolores (Córdoba); y teniendo en cuenta que en los Items respectivos de los mencionados Establecimientos, existen sobrantes suficientes para cubrir el gasto de que se trata, dado que el personal de los mismos ha sido nombrado por decretos expedidos durante el mes de Marzo último,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Colegios Nacionales y Escuelas Normales para invertir hasta la suma de doce mil novecientos setenta y un pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 12.971,27 m/n) en la provisión de mueblaje y material de enseñanza á las Escuelas de la referencia, en la siguiente proporción, de acuerdo con los presupuestos adjuntos:

	$ m/n
Escuela Normal de Olavarría......	5.196,28
» » » Santo Tomé..	2.578,71
» » » Dolores.......	5.196,28
Total $ m/n	12.971,27

Art. 2º Expídase por la División Administrativa orden de pago por separado á favor de dicha Repartición por la cantidad acordada, con imputación al Inciso 10 é Items 126, 147 y 139, respectivamente, del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Escuela Normal del Paraná

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal del Paraná, proponiendo candidatos para llenar las vacantes producidas por traslado de Profesores á otros establecimientos,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Marzo ppdo., Maestros de Grado de la Escuela Normal del Paraná á los Profesores Normales, Sres. Roberto Escobar, Manuel Robles y Srtas. Marcelina Méndez y Argentina Feijóo Martínez, en reemplazo de los Señores Cecilio Duarte, Manuel Casanova, Enriqueta Laferriere de Duarte y Elías Mendizábal, quienes fueron trasladados á otros establecimientos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal Mixta de Mercedes

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de las dos cátedras de Historia Natural presentada por la Profesora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), Sra. Hermelinda Molinari de Sánchez y nómbrase para reemplazarla en una de ellas (Anatomía, Fisiología é Higiene), al Dr. Adolfo Ageret y en la otra (Zoología, Botánica, Mineralogía y Geología), á la Profesora de Geografía y Cosmografía de esa misma Escuela, Srta. Luisa M. Sala y para sustituir á ésta, al Profesor Normal, Señor Manuel Martínez, actual Regente de la Escuela de Aplicación, á contar desde el 1º de Marzo ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la nota que antecede; y atento á las razones en ella invocadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, al Profesor Normal Sr. Robles Madariaga

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Escuela Normal de Maestras del Rosario

Buenos Aires, Abril 12 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Francés en la Escuela Normal de Maestras N° 2 del Rosario, al Sr. Carlos Lac Prugent, con el sueldo de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n), que será imputado al ítem del referido Establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en reemplazo de la Srta. Florentina Gauna, que fué promovida al cargo de Regente del mismo establecimiento, á la Maestra Normal Srta. María M. Vera.

Art. 2º Comuníquese, publíqueee, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Escuela Normal de Profesoras Nº 1

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar de Música de la Escuela Normal de Profesoras N° 1, Sección Jardín de Infantes y nómbrase para reemplazarla, á la Srta. María Josefina Olivera.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy

Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.

Por los fundamentos del Decreto de fecha 1º de Diciembre último, que determinó la creación de la Escuela de Artes y Oficios en la Provincia de Catamarca y en vista de lo establecido por la Ley de Presupuesto vigente en el Inciso 14, Item 28, Anexo E,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fúndase una Escuela de Artes y Oficios en Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), con un curso de Trabajo Manual anexo, la que funcionará con el siguiente plan de Estudios:

PARA OFICIOS CORRESPONDIENTES Á LA ELABORACIÓN DE METALES DE CONSTRUCCIÓN

Primer año

Matemáticas	4
Dibujo geométrico	6
Dibujo á pulso	4
Idioma nacional	2
Historia y geografía	2
Talleres	24
Horas semanales	42

Segundo año

Matemáticas	3
Nociones de química	1
Proyecciones ortográficas y dibujo de máquinas	6
Física	4
Estática gráfica	3
Talleres	27
Horas semanales	44

Tercer año

Matemáticas	3
Dibujo de máquinas	6
Tecnología mecánica	6
Máquinas á vapor, bombas y grúas	6
Talleres	23
Horas semanales	44

PARA OFICIOS CORRESPONDIENTES Á LA ELABORACIÓN DE MADERAS DE ALBAÑILES Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL.

Primer año

Matemáticas	4
Dibujo geométrico	6
Dibujo á pulso	4
Idioma nacional	2
Historia y geografía	2
Talleres y trabajos en las obras	24
Horas semanales	42

Segundo año

Matemáticas	3
Nociones de química	1
Proyecciones ortográficas y dibujos de edificación	6
Dibujo de ornato	4
Física	3
Estática gráfica	3
Talleres y trabajos en las obras	23
Horas semanales	43

Tercer año

Resistencia de materiales	3
Dibujo de edificación	6
Tecnología mecánica	6
Construcciones	6
Talleres y trabajos en las obras	23
Horas semanales	44

Plan de Estudios del Curso Normal de Trabajo Manual para Maestros:

A.—Trabajos en maderas (Sloyd).

40 modelos graduados según series detalladas, comprendiendo todos los ejercicios usados.

10 modelos graduados de torno.

20 ejercicios de tallado geométrico.

Dibujo geométrico de todos los trabajos á ejecutar.

Dibujo natural de los trabajos hechos.

Metodología.

Práctica en el Departamento de Aplicación.

B.—Trabajos en Hierro.

25 modelos graduados.

Dibujo geométrico de los trabajos á ejecutar.

Dibujo natural de los trabajos hechos.

Metodología.

Práctica en el taller de herrería.

C.—Trabajos en papel y cartón.

Plegado geométrico para la enseñanza de la geometría, combinado con dibujo, colorido y cálculo.

Cartonado: 20 modelos típicos y 10 trabajos libres.

Encuadernación en tela y media pasta.

Complemento; dibujo geométrico de los trabajos á ejecutar y dibujo natural de los trabajos hechos.

Metodología.

Práctica en el Departamento de Aplicación.

Art. 2º Los cursos de la Escuela de Artes y Oficios comenzarán el 1º de Marzo y durarán hasta el 30 de Noviembre.

Art. 3º Para ingresar á la Escuela se requiere tener doce años de edad y haber aprobado, por lo menos, los estudios correspondientes al tercer grado de las Escuelas comunes. Para niños de menor edad que concurran á estas escuelas y deseen ingresar á los cursos de artes y oficios se organizará un Departamento de Aplicación, en el cual se verificarán trabajos de Sloyd y practicarán los futuros Maestros de Trabajo Manual.

Art. 4º Todo el que deseare ser admitido en la Escuela de Artes y Oficios, deberá presentar antes del 15 de Febrero, á la Dirección del Establecimiento, una solicitud escrita en papel sellado, en la cual expresará nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del solicitante, así como el nombre y apellido del padre, madre, tutor ó encargado, que suscribirá igualmente la petición.

Art. 5° A los que hubiesen terminado sus estudios de artes y oficios, de acuerdo con el plan establecido por este decreto, se les expedirá un certificado de competencia en la especialidad respectiva.

Art. 6º Para ingresar al Curso de Trabajo Manual anexo á la Escuela de Artes y Oficios, se requiere ser Maestro Normal ó, por lo menos, alumno de una Escuela Normal.

Art. 7º El alumno que haya aprobado todas las materias que constituyen el Plan de Estudios del Curso Normal de Trabajo Manual, se les expedirá el título de Profesor de Trabajo Manual.

Art. 8º Nómbrase Director de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy al Ingeniero Civil, Sr. Emilio Solari, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 10, Item 28, Anexo E.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	171	3.209 —
Para inscribir	206	2.189 40
Total	377	5.398 40

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 12 DE MAYO DE 1910

Para certificar	113	2.405 —
Para inscribir	212	2.067 20
Total	325	4.472 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	427 60
Boletín Oficial	»	185 30
	$	612 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 11 de Mayo de 1910...............	631.583 06	277.896 54	21.194 11	299.090 65	76.735 80
Total recaudado en el mes corriente......................	4.880.591 14	2.147.460 08	91.048 23	2.238.508 31	81.963 85
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	59.065.189 50	25.988.583 23	1.218.290 54	27.206.873 77	460.965 50

Vo Bo *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Dias hábiles de 4 á 6 p. m.	Dias hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ..	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezelza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.....	Juan Cassella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1082				Juan Vezzulla......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 100

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

DEJANDO SIN EFECTO UN DECRETO. — DEJANDO SIN EFECTO UNA RESOLUCIÓN. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO. — PRÓRROGA. — ANULANDO UN DECRETO. — MATRIMONIOS. — LICENCIAS. — SENTENCIA.

Dejando sin efecto un decreto:

Buenos Aires Mayo 9 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda sin efecto el Decreto de fecha 29 de Abril ppdo. (B. M. Nº 96-1ª Parte) por el que se nombró Jefe del Distrito 27 de R. y M. (Corrientes) al Teniente Coronel D. Arturo M. Jáuregui debiendo continuar como Jefe de servicio en el Arsenal Principal de Guerra, su anterior situación de revista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Dejando sin efecto una resolución:

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la Resolución de fecha 27 de Abril ppdo., (B. M. Nº 93-1ª Parte) en la que se disponía el pase al A. 4, del Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Lugardo Zorrilla, debiendo continuar sus servicios en la Compañía Camilleros mientras subsistan las causales que lo obligan á permanecer en esta Capital.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Permiso para aceptar un puesto:

Capital Federal, Mayo 4 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Mayor de la S. R. D. Enrique Correa, el permiso que solicita para ocupar el puesto en la Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Prórroga:

Capital Federal, Mayo 9 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese prórroga para continuar revistando en la Plana Mayor Activa, al Capitán D. Eduardo Avellaneda.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Anulando un decreto:

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.—Atento las constancias del presente expediente, sobre reconsideración del S. D. de Junio 8 de 1906, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase el S. D. de fecha 8 de Junio de 1906, publicado en el B. M. Nº 131-1ª Parte, concediendo retiro al ex sargento José B. Paz, de acuerdo con la Ley 4707 por corresponder la aplicación de la Ley 3239, que regía cuando obtuvo el derecho á dicha pensión.

Art. 2º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 20 de Julio de 1896, al sargento 2º José B. Paz, de acuerdo con el inciso 2º del Art. 2º de la Ley 3239, con goce del sueldo íntegro de su grado, que deberá ser liquidada conforme á la Ley de Presupuesto de ese año, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y ocho años, un mes y cuatro días.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Matrimonio:

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Carlos E. Villanueva, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Dávalos Gorostiaga, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal Mayo 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º Rodolfo R. Florencio, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Emelina J. Durán, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia para residir en Europa, al Profesor de Química (jubilado), D. Gustavo Pattó, á contar desde el 1º de Junio del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese veinticinco días de licencia para bajar á esta Capital y pasar á la ciudad de Mendoza, al Sr. Coronel D. Antonio Tiscornia, Jefe de la 10ª Zona de Brigada.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personald el causante.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Sr. Coronel Don Juan A. Covaro, Jefe del Arsenal Regional del Centro (Holmberg).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 6 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente 1º Don Julio B. Martínez del Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa que actúa en la Ciudad de Córdoba.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Abril y año de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Luis F. Díaz, Sargento enfermero de la Escuela de Tiro, soltero, argentino, de veinteseis años de edad, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del 1er. Batallón del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea; y,

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el sargento enfermero Luis F. Díaz, de haberse apoderado de un colchón y una almohada, pertenecientes al Estado, que encontró en la estación Olivera (F. C. O.), en circunstancias en que la Escuela de Tiro de que forma parte, regresaba de la Pampa Central y de haber destinado esos objetos á su uso personal, llevándolos de la enfermería de la Escuela, sita en el Campo de Mayo, á su domicilio particular de esta Capital, el día 24 de Diciembre de 1909, según consta á fojas 23 á 25 v. y 26 v, á 27, 30 v, á 31 y 32 del proceso.

2º Que está probado que el valor de los objetos de referencia es inferior á cien pesos moneda legal, según consta á fojas 18 y 32 del proceso; y,

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito común de hurto, previsto por el Art. 22 de la Ley 4189 de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar.

2º Que no alcanzando el monto de los objetos hurtados á la cantidad de cien pesos moneda legal, el delito cometido está encuadrado, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Act. 24 de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario antes citado.

3º Que es circunstancia agravante del hurto cometido por el sargento Luis F. Díaz, el hecho probado de haber sido éste ejecutado en perjuicio del Estado (inciso 11 del Art. 765 del Código de Justicia Militar.

4º Que castigando el Art. 24 de la Ley 4189 el delito cometido con arresto ordinario de tres meses á un año, pena que debe ser aplicada arriba de su término medio, por concurrir únicamente en este caso una circunstancia de agravación (Artículo 564 del Código de digo de Justicia Militar), y excediendo ese Justicia Militar), y excediendo ese término medio del máximum del arresto marcado por el Art. 551 del mismo código es menester tener en cuenta las reglas de equivalencia determinadas por el Art. 576 del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos y consideraciones.
El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado sargento Luis F. Díaz, peretneciente á la Escuela de Tito, por haber cometido el delito común de hurto en perjuicio del Estado, á la pena de ocho meses y quince días de prisión menor y á la destitución de su empleo de clase, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 22, letra *a* del hurto, 24 de la Ley 4189 y 752, inciso 11, 564, 576 y 530 del Código de Justicia Militar; no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 579 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Rasetti, Coronel, Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano.—Desiderio Cabanillas. — Francisco M. Lemos.—Eduardo Vega.—Tomás Salinas, Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.—Es copia fiel del original.—Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.

Capital Federal, Abril 23 de 1910.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento enfermero, Luis F. Díaz, perteneciente á la Escuela de Tiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04148-P-1910.—Abril 30 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva relativos á la construcción de un desvío de 205,31 metros de largo y de dos vías auxiliares de 419,90 metros de largo, en su estación Colastiné Norte, y no habiendo observeción por parte de la Sección correspondiente, á los planos presentados, pero habiendo comprobado la misma, que dichas obras fueron ejecutadas antes de obtener la autorización de esta Superioridad; y atento á lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar las construcciones efectuadas de acuerdo con el plano Nº 2353 y su memoria descriptiva, previniendo á la Empresa del Ferrocarril en la Provincia de Santa Fe, que en adelante se ordenará la demolición de toda obra eejcutada sin la autorización necesaria, conforme á lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Febrero de 1900.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05761-F-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta presentada por el Sr. Antonio Carbone, para transportar por vapor «La Plata» vagones entre los puertos de Colastiné y Formosa, á razón de ocho pesos ($ 8,00) moneda nacional la tonelada ó cuarenta pies cúbicos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01580-C-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto el presente expediente, en que los Sres. Boggiato, Germaño y Cía., se quejan por el flete cobrado por el Ferrocarril Central Argentino, por una consignación de 420 fardos chicos de alfalfa, transportada de La Banda á Alderetes, bajo Carta de Porte Nº 196, fecha 22 de Noviembre de 1909.

Resultando de lo actuado: 1º Que el remitente de la consignación pidió un vagón de dos ejes y que se le suministró uno de cuatro ejes, por no haber disponibles del tipo requerido. 2º Que la cantidad de fardos transportada no podía serlo en un vagón de dos ejes y que por lo tanto, el flete debe calcularse, tomando por base el que corresponde á un vagón de cuatro ejes. 3º Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cobró el flete aplicando el peso efectivo de la carga y con la tarifa de clase A. 4º Que éste resulta más bajo, calculando á tarifa de clase B. y con el mínimo de 12.000 kilos establecido para su aplicación; y atento lo informado precedentemente por la División tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debe devolver á los interesados la diferencia entre lo cobrado y el flete que resulte aplicando 12.000 kilos á tarifa de clase B.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04817-P-1910.—Abril 30 de 1910.—Visto este expediente por el que la Sección 2ª, da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento á la resolución de fecha Noviembre de 1909, por la que se le ordenaba la apertura del paso á nivel de la calle Cuenca, debiendo presentar los planes respectivos dentro de los quince días y quedar las obras terminadas treinta días después de aprobados aquéllos, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Fijar diez días de plazo para que la Empresa, presente á la aprobación correspondiente los planos relativos á la apertura del paso á nivel de la calle Cuenca, debiendo los trabajos quedar terminados 30 días después de su aprobación, haciéndole presente que en caso de no cumplimiento, se le aplicará lo que por ley le corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

01001-C-910.—Abril 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que el Sr. E. Dupuy se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el exceso de pasajeros llevados por el tren Nº 760 el día 16 de Enero ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practica-
Que efectivamente, como lo manifiesta el querellante, dicho tren debido á una afluencia de pasajeros habida á último momento, trasportó mayor número de pasajeros que el de asientos, y

Teniendo en cuenta: Que este hecho sólo ha sucedido durante el mes de Enero, en el día y en el tren de la protesta, según consta en la planilla adjunta y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, fundada en parte la presente queja, haciéndole saber al Sr. E. Dupuy, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley General de Ferrocarriles, tiene derecho á pedir la devolución de la mitad de los pasajes abonados, para lo que deberá recurrir ante la Administración del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

030-C-910.—Abril 29 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para construir un paso á nivel público en el Km. 15-145 de la línea Retiro-Tigre (antigua Ferrocarril Central Argentino), y para clausurar los existentes en los Kms. 14-914.47 de la misma línea y 19 Km. 417 de la línea Retiro-Villa Ballester-Tigre (antiguo Ferrocarril Buenos Aires y Rosario), y

Teniendo en cuenta: Que de las inspecciones practicadas resulta que entre los pasos á nivel cuya clausura se solicita, existe un desnivel de 210 por 1000 en una extensión de 30 metros, lo que hace que este punto sea sumamente peligroso para el tránsito de vehículos y como por otra parte el tráfico por ellos es insignificante, y

Atento á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8533 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos, debiendo la Empresa en lo referente al nuevo paso á nivel, en cuanto termine la alcantarilla marcada en el plano, rellenar la zanja existente y poner el camino de acceso al paso á nivel, en condiciones de viabilidad.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

02226-O-1910.—Abril 30 de 1910.—Vista la presente queja formulada, por el Sr. Juan B. Echeverría, en representación de los señores Cucull y Calvo, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro excesivo de flete en la consignación de carta de porte 58 de Canals, á Tablada, de fecha 29 de Octubre de 1909.

Resultando de lo actuado, 1º que el remitente pidió un vagón jaula de dos pisos y dos ejes para cargar 100 corderitos, cuyo tipo de vagón no existe en la línea del Central Argentino quien, por consiguiente, carece de tarifas para tal clase de vagones; 2º que no obstante la Empresa aceptó este pedido erróneo y suministró al querellante el vagón Nº 11949 de un piso y cuatro ejes, siendo que posee jaulas de dos pisos de menor capacidad y cuya tarifa es 15 por ciento más reducida, 3º que habiéndose cobrado la tarifa, íntegra del Central Argentino, clase H, el recurrente pretende la rebaja de 50 por ciento que tiene establecida la Empresa para un máximo de 70 lanares cargados en un piso de vagón; y atento lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empcrsa debe devolver al querellante la diferencia entre la tarifa cobrada en la proporción del Central Argentino, y la que corresponde al vagón que debiera haberse usado en este caso, de acuerdo al Art. 303 del Reglamento General de Ferrocarriles, ó sea (15 por ciento) quince por ciento de la tarifa citada.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Señores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:
1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.
2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.
3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social. —Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio, en su local: Alvarado Nº 1365 para el Jueves 12 del corriente mes á las 8.30 de la noche con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balance anual.
2º Elección del Consejo de Administración.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1910.—Alberto C. Cordes, Presidente.—Manuel Geraldi, Secretario.

6 Mayo Nº 339 v-13 mayo.

«LA HABITACIÓN» Sociedad Anónima

San Martín 666

Capital autorizado: ...... $ 400.000 c/l.

Por Decreto de P. E. de Julio 30 1906 y Octubre 20 de 1908.

Balance trimestral de Saldos al 31 Marzo 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	205000 —
Caja	1520 73
Gastos Generales	6437 17
Muebles y útiles	18100 53
Gastos de Instalación	11360 78
Sueldos	7312 50
Obras de salubridad	500 —
Contratos	34647 81
Obras en construcción	48871 06
Derechos de Aduana	7265 68
Intereses y descuentos	2290 55
Obras Ejercicio 1908	22530 61
Gastos de organización	8452 08
Ganancias y pérdidas	26157 33
Banco Aleman Transatlántico	26 90
Banco de la Nación Argentina	678 94
Banco Francés del Río de la Plata	193 33
Varios deudores	44267 13
Materiales	131480 63
	577093 76

PASIVO	$ m/n
Capital: Suscrito realizado: ..$ 195000 á suscribir: ....» 205000	400000 —
Varios acreedores	3123 93
Banco Español Río de la Plata	22202 64
Obras á construir	90560 14
Obligaciones á pagar	60520 40
Acreedores exterior	449 —
Cambios	237 65
	577093 76

J. Alejo Ledesma, presidente.—Horacio P. Bafico, gerente.—V. Daroqui, contador.—Pedro M. Ledesma, síndico.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 401-v-16 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.
2 Elección de un Director.
3 Elección del síndico y suplente.
Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE IMPRESOS

Sociedad Anónima

Domicilio: Moreno 1476

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1905 y reformada por Decreto del 14 de Julio 1908

Capital suscripto $ 194.940,59
» realizado » 192.740,59

Balance General al 31 Enero de 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el día 25 de Abril de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones por emitir	309000 —
Accionistas	2200 —
Maquinarias	120547 50
Materiales, útiles y accesorios de talleres	93291 38
Traspaso del Establecimiento	30000 —
Gastos de Fundación	7940 —
Instalaciones	14184 55
Muebles y útiles de escritorio	1503 80
Títulos en caución y depósitos de garantía	16400 —
Acciones depositadas	35000 —
Deudores varios y obligaciones á cobrar	34126 14
Seguros	813 10
Títulos y acciones	342 60
Caja y Bancos	8479 88
Mercaderías	21541 83
Ganancias y Pérdidas	95241 63
	790612 41

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Residuos de acciones	3940 59
Obligaciones emitidas al 8 %	96800 —
Depositantes de acciones	35000 —
Obligaciones á pagar	128689 15
Acreedores varios	26182 67
	790612 41

Dr. Luis I. Goenaga, presidente.—Isidoro Montoreano, director gerente.—Fco. F. Carriço, tesorero.— Vº Bº R. F. Parborell, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 31 Enero de 1910

DEBE	$ m/n
Gastos generales é intereses	54403 72
Operarios y gastos de talleres	101060 97
Máquinas y materiales	16172 —
Fábrica de papel	21378 80
Sección papelería	9931 29
Instalaciones	3129 35
Utiles y accesorios de talleres	1103 64
Títulos y acciones	1315 20
	208494 97

HABER	$ m/n
Muebles, útiles y varias cuentas	8427 39
Fondo de reserva	7902 38
Rebajas y descuentos	24813 75
Mercaderías	72109 82
Saldo Deudor	95241 63
	208494 97

Dr. Luis I. Goenaga, presidente.—Isidoro Montoreano, director gerente.—Fco. F. Carriço, tesorero.—Vº Bº R. F. Parborell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 388-v-14 mayo.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Fluviales y Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General — Rivadavia Nº 559.

Capital Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/n

Balance de Saldos correspondiente al 1er Trimestre del Ejercicio de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Asignaciones:		
Acciones de la 1a serie		21700 —
Menage y Utiles:		
Saldo de esta cuenta		17000 —
Letras y Obligaciones á cobrar:		
Su importe		13792 35
Cauciones:		
Por Préstamos		140000 —
Agencias:		
Por saldo		43594 72
Corresponsales Extranjeros:		
Por saldo		211 74
Bancos:		
Depósitos en Cuenta Corriente y á Plazo Fijo		61385 69
Caja:		
Existencia		1181 21
Títulos de Renta:		
$ 95.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 5 %	78022 46	
» 65.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 6 %	59636 87	
» 30.000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 6 % (2a serie)	27885 90	
» 35.000 — Cédulas Hipotecarias Nacionales H	36269 83	
» 200.800 — Crédito Argentino Interno 5 %	190760 —	392575 06
Acciones:		
100 Acciones Preferidas Banco «El Hogar Argentino»	20000 —	
2976 Acciones Integradas de la Cía. de Seguros «América»	413450 —	
250 Certificados de Acciones Preferidas de «La América» Cía. Industrial y Edificadora	7000 —	440450 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital, Rivadavia 551/559		900000 —
Premios:		
A cobrar		72356 10
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta		200 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudoras		287391 88
		2391838 75
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	224350 —	
Reserva de Riesgos en curso	131241 35	
Reserva extraordinaria	176440 —	
Reserva de Siniestros	20000 —	552031 35
Varios Acreedores:		
Dividendos y otros		9585 91
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		329559 18
Saldo del Ejercicio anterior		662 31
		2391838 75

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

El Presidente del Consejo, Cayetano Devoto — El Director General, Josué Moreno — Vº. Bº. F. Bustamante, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 391-v-14 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL Limitada

Autorizada en 31 de Julio 1907

Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Balance en 31 de Marzo de 1910 correspondiente al 2º Ejercicio

Aprobado en la Asamblea de 30 de Abril 1910

ACTIVO	$ m/n
Estancia El Arbolito y San José	1200000 —
» La Perseverancia	490000 —
» La Oscura	602178 87
Campo El Colorado	20000 —
Propiedad calle Rio Bamba Nº 739	50000 —
Valores Muebles	41000 —
Muebles y Utiles	4927 36
Haciendas El Arbolito	50632 —
Haciendas La Oscura	83513 —
Deudores varios	14011 79
	2556263 02

PASIVO	$ m/n
Capital: autorizado, subscripto é integrado	2000000 —
Reservas	66531 20
Acreedores varios	489731 82
	2556263 02

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos varios	65808 51
Utilidades	148512 —
	214320 51

HABER	$ m/n
Ganancias	214320 51

REPARTICIÓN DE LAS UTILIDADES

Reserva Estatutos 10 % de $ m/n 142560	14256 —
Directorio 10 % de $ 142560 —	14256 —
Dividendo 1909, 6 % de $ 2000000	120000 —
Total	148512 —

p. Estancias O'Farrell Ltda.: Santiago G. O'Farrell, secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 392-v-14 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea general ordinaria

Se convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria, que se verificará el día Miércoles 18 del corriente, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.
3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la comisión directiva.
4º Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

11 Mayo—Nº 383-v-18 mayo.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín Nº 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance mensual el 30 de Abril de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo.	8702 22	135061 45
Acciones:		
1ª serie	»	1000000 —
Subscriptas 1ª serie...		837900 —
Cuentas Corrientes:		
Deudores		130559 83
Valores Descontados..		451565 48
Créditos Hipotecarios..		72310 —
Muebles, Utiles é Instalación		38871 49
Metalización y Diversos	27 37	151767 57
	8729 59	2818035 82

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto 1ª serie....		837900 —
Realizado		732110 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente...	5 68	167914 53
A Plazo Fijo c/Libreta.	705 74	43033 56
En Caja de Ahorros...		10027 94
Metalizacion y Diversos	8018 17	24082 96
Fondo de Reserva.....		1730 65
Fondo de Previsión...		1236 18
	8729 59	2818035 82

Luis I. Goenaga, Presidente — Mariano Goenaga, Gerente — Tomás M. Pearson, Tesorero.—Timoteo R. Otamendi, Contador —Vº. Bº. Celestino Delucchi, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 395 v-13 mayo.

« PHŒNIX »

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios Sucursal para la República Argentina

Bartolomé Mitre 544

Balance trimestral correspondiente al ejercicio 1º de Enero hata 31 de Marzo de 1910 de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal.

La Compañía fué fundada en Inglaterra el año 1782, y autorizada á funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital suscripto £ 2760230 est.
» realizado » 340310 »

DEBE	$ m/n	$ o/s
A saldo del 31 de Diciembre ppdo......	12411 70	3077 12
Premios menos reaseguros y devoluciones	41644 95	8827 47
Patentes y sellos cobrados	3323 —	737 40
Conversión		1015 26
Intereses s/depósito ..		1096 32
	57379 65	14753 57

HABER	$ m/n	$ o/s
Por Siniestros	3226 28	16 98
Gastos generales (de toda clase)	21748 06	2378 57
Casa Matriz, remesas.	5560 70	9849 58
Conversión	2307 56	
Saldos	24537 05	2508 44
	57379 65	14753 57

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Phœnix Assurance Co. Ltd.: R. W. Denton, gerente.

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 400-v-13 mayo.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Calle Reconquista Nº 401 — Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto fecha 30 de Noviembre de 1906.

Balance mensual al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones, Emisión	10000000 —
Acciones Subscriptas 1ª á 4ª serie	1422700 —
Caja y Bancos	173935 27
Muebles é Inmuebles	29727 29
Préstamos Hipotecarios	1484400 —
Valores descontados	43918 16
Cuentas corrientes especiales...	60210 42
Valores á Cobrar	21958 64
Valores en garantía y custodia..	3779815 03
	17016664 81

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	10000000 —
Capital Subscripto 1ª á 4ª serie..	1422700 —
Capital Integrado 1ª á 4ª serie..	836760 —
Depósitos Fijos, y á la Vista y Cuentas Corrientes	587276 50
Obligaciones	107731 —
Amortizaciones de préstamos...	125872 27
Depósitos en garantía y custodia	3779815 03
Fondo de Reserva y Previsión...	90000 —
Varias cuentas	66510 01
	17016664 81

Banco Inmobiliario Argentino—Julio Mansilla, Presidente.—Leopoldo Rigoli, Secretario.—Luis Maupas, Gerente. — Julio Scarnichia, Contador.—Federico J. Kussrow, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 393-v-13 mayo.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres LA UNIÓN

Domilio: Corrientes 4060

Fecha de constitución de la sociedad Mayo 1º de 1906

Capital autorizado........... $ m/n 700.000
Capital realizado............. » 600.000
Acciones á emitir............ » 100.000

Balance de comprobación por el mes de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
Terrenos y edificios	463531 02
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	222145 07
Mercaderías y materias primas..	69515 93
Caja	2350 40
Gastos de instalación	10157 90
Gastos de explotación	32734 37
Renovación y reparación de edificios	1820 71
Deudores y obligaciones á cobrar	103349 14
	905604 54

HABER		$ m/n
Capital autorizado....	$ 700.000	
A emitir	» 100.000	
Capital realizado		600000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador, de $ 100 c/l., al 7 % de interés anual		200000 —
Fondos de reserva		73552 33
Cuentas á pagar		28458 70
Ganancias y pérdidas		3593 51
		905604 54

C. H. Menzies, presidente. — R. W. Anderson, tesorero.—V. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 394-v-13 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se varificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.
2º Elección de un síndico y suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1º de 1910.—El secretario.

11 Mayo—Nº 384-v-29 mayo.

Sociedad Anónima

«LA BOLA DE NIEVE»

(Calle Cangallo Nº 301)

Capital autorizado y subscripto $ 500.000 m/n

Capital realizado $ 484.900 m/n

Balance Trimestral cerrado el 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	92848 97
Acciones	15100 —
Obligaciones á cobrar	108806 34
Préstamos hipotecarios 372177.98	
» sobre bonos 70527.01	442704 99
Propiedades	1142137 24
Cuentas Corrientes con garantía	176222 27
Administración Punta del Este	82305 96
Muebles y Utiles	31169 28
Sucursal Rosario, Saldo	10741 83
Títulos y Acciones varias	72033 53
Cuentas de orden y varios	269567 59
Subscriptores	5266808 05
	7710446 05

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones á pagar	94361 26
Fondo de conservación inmuebles	4710 37
Fondo de Reserva	204892 46
Fondo de Amortización	1284387 91
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Reserva (D. G.)	16295 76
Caja de Ahorro y Certificados de Ahorro	94856 63
Cuentas de orden y varias	189862 62
Subscriptores, capital subscripto	5266808 05
Ganancias	24270 99
	7710446 05

Es copia fiel.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.

Félix Egusquiza, Presidente—C. Guani, Gerente — Teófilo Dartigues, Inspector de turno—Vº. Bº. Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 399-v-16 mayo.

Logia Masónica Confraternidad Argentina

De acuerdo con el Art. 9, de sus Estatutos, se convoca á sus Socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente á las 8 y media p. m., en su local social Cangallo 1242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido.

2º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo período 1910 1911.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1910.—C. Durand, presidente. Adolfo Foccaracio, secretario. 11 Mayo.—Nº 380-v-18 mayo.

Compañía Azucarera El Paraíso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril Nº 300-v-14 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de esta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Banco de Empleados de Comercio

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito necesario de acciones que establecen los estatutos del Banco para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 7 del corriente, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamglea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo á las 8.30 p. m. en el local de la calle Piedras 534, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico.

2º Nombramiento de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo Prudencio Alemán y José Solaberrieta, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya, que terminan su mandato.

Nombramiento del síndico titular, síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F, Bluhm, respectivamente.

3º Modificación de los artículos 3º, 7º, 9º, 11, y 14 de los estatutos sociales.—El directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. 9 Mayo Nº 360-v-17 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910. á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires. Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que desean asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos. Nº 356-v-1º junio.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.
2º Informes del Directorio y Síndico.
3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

Club de Regatas La Marina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes, á las 8,30 p. m., en la calle Alsina Nº 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Eduardo H. Sanguinetti, Hugo Chiocci, doctor Juan B. Borzone, Emilio Fontán y José Buzzo, que han terminado su mandato.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.—El secretario.

Es necesaria la presentación de la tarjeta que se adjuntará para tener acceso al local de la Asamblea y tener derecho al voto.

10 Mayo—Nº 377-v-20 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 26 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos,l os Sres. Accionistas deberán depósitar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.
2º Elección de un director titular en reemplazo del saliente.
3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—Nº 397-v-30 mayo.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m. — Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—El Jefe.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Inter-

ventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el Expediente Nº 49483-M-910,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre Establecimientos Industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, Decreto Reglamentario de la misma y demás disposiciones especiales en vigor, á las moliendas transitorias de ladrillos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-13 mayo.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepulturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de cuatro galpones y bretes para hacienda lanar en los «Mataderos de Liniers».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario.

v-17 mayo.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles Alvarez Thomas, El Cano, Triunvirato y Holemberg.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 10 de Mayo de 1910.—El Secretario.

v-18 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B. E. S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, número 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3625, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910.

v-16 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Vacuun Oil Company y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca V. O. C. O. venido como muestras y encomiendas en el vapor Kenley entra-

do al puerto el día 4 de Marzo ppdo. y que contiene: (74) setenta y cuatro kilos de impresos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 102 letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Mayo 10 de 1910.—A. M. Capurro. v-17 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á J. Roselli y Berard y Cía., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación; á fin de tomar la intervención que les corresponda en los expedientes sumarios Nos. 515 y 552, letra B. del corriente año respectivamente iniciados por introducción de mercaderías como correspondencia certificada, bajo apercibimiento de proceder á la apertura de los paquetes en cuestión, de acuerdo con lo resuelto en el (expediente Nº 33, letra F. del año 1909) y dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 10 de 1910. —A. M. Capurro.

v-17 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina V. de Copello por sí y en representación de sus hijos menores Catalina Polonia, Polonia Aida y Marcial Copello; y Nancy Irene Copello en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Jubilado, don Marcial Copello.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.—El Secretario. v-17 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Victoria Gamboa de Gamboa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Fermín Justo Gamboa.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910. —El secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión, don Francisco Latorre, en representación de sus pupilos Silverio y Margarita Manuela Prado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Zacaría Prado.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—El secretario.

v-13 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios. v-31 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos de 1905 y de Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Salubridad, de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 231500 y $ 39300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1910.—El Secretario. v-21 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos don Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, capitán de fragata, Federico T. Casadó, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex maestros de armas Angel Cores y Julio Vega y mozo de cámara Esteban Sánchez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparazcan ante este Juzgado de Instrucción á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al ex mayordomo José Cabezas.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Pedro M. Brau, secretario.

Oficial-v-16 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º. v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de combustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende de un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzga-

do Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. Nº 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurchari, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurchari, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.560 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hactáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente jestificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada, está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el ragistro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

Nº 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este salar, se trazará una recta de

cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el arhivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del monjón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

Silicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazára una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 grados O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando asi un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E.; se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la polígonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Cienega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V-2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon en parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la poligonal que liga el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. R-4338-908.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1908.—A S. E. el Sr. Ministro Ingeniero Pedro Ezcurra: José M. Rosa (hijo), de estado casado, con domicilio legal en la calle Cangallo 666 de esta Capital, abogado, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, viene á solicitar le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación será en forma de un triángulo de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907, del Sr. Ernesto S. Maglione, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 135 kilómetros N. de la valiza de Caleta Olivia y sobre una recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia.—José M. Rosa.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos ocho á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 25 de 1908. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.— Ortiz de Rosas (hijo).—Agosto 26 de 1908. —Pase á Minas, á sus efectos. Por autorización:—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en la que se pedía, durante su vigencia, el mismo permiso que fué concedido en el expediente K-37-08, á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria del Sr. Santiago Kenny. La tramitación del pedimento ha sido reanudada en la Escribanía General del Gobierno, por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. cesionaria del primitivo solicitante Señor J. M. Rosa, despues del vencimiento del citado permiso K-37-08, y como la zona solicitada esta libre según los planos de esta Sección y que la Compañía cesionaria ha confirmado las declaraciones del Sr. J. M. Rosa, respecto á la propiedad del suelo y á su estado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Agosto 5 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25. del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 366-v-20 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.651

"La Minerva"

Mayo 7 de 1910.—Daniel Varea y Cía. —Artículos de las clases 72 y 74.
v-14 mayo.

Acta No. 28.341

"Iodose"

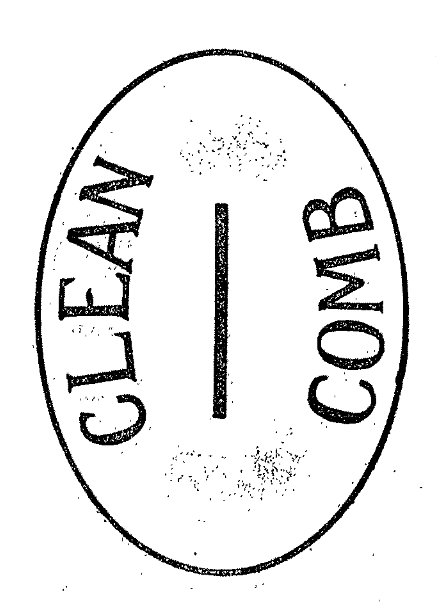
Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80, (modificada).
v-14 mayo.

Acta N . 28.542

"Laguna Iberá"

Enero 11 de 1910.—Victorio Gauna.—Artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.688



Mayo 11 de 1910.—León P. Dupit.—Artículos de las clases 25, 26 y 58.
v-18 mayo.

Acta No. 29.691

"Le Khedive"

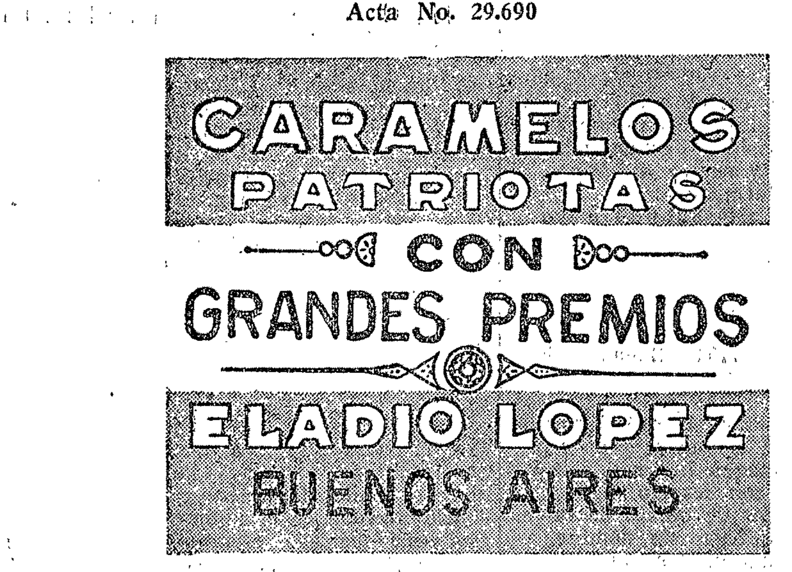
Mayo 11 de 1910.—Sociedad Anónima Le khedive Ed Laurens.—Artículos de la clase 59.
v-18 mayo.

Acta No. 29.689



Mayo 11 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

Acta No. 29.690



Mayo 11 de 1910.—Eladio López.—Artículos de las clases 66 á 70.
v-18 mayo.

Acta No. 29.676



Mayo 10 de 1910.—Oberhausser y Landaner.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 64, 67 y 79.
v-18 mayo.

Acta No. 29.687

"FRANCHI"

Mayo 11 de 1910.—A. Franchi y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-18 mayo.

Acta No. 29.683



Mayo 10 de 1910.—Waldo L. Fernández. —Artículos de confitería, clase 66.
v-18 mayo.

Acta No. 29.670

LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER

Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Cº.—Artículos de las clases 16 y 52.

v-17 mayo.

Acta No. 29.672





Mayo 10 de 1910.—Angel Martínez Castro.—Artículos de la clase 64.

v-17 mayo.

Acta No. 29.664



Mayo 9 de 1910.—Liebig's Extract of Meat Company Limited.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.

v-16 mayo.

Acta No. 29.660

Laxin

Mayo 9 de 1910.—Friedrich Bloch.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-16 mayo.

Acta No. 29.662



Mayo 9 de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de las clases 50.

v-16 mayo.

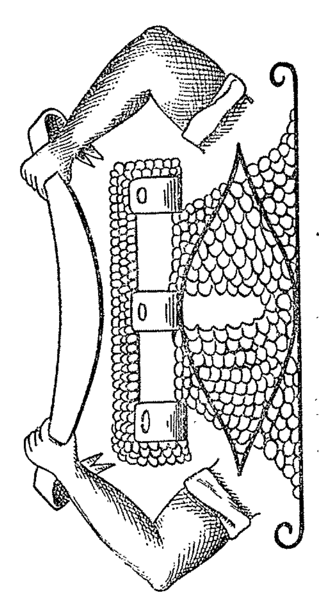
Acta No. 29.666



Mayo 9 de 1910.—Augusto Vidal.—Artículos de las clases 32 á 60.

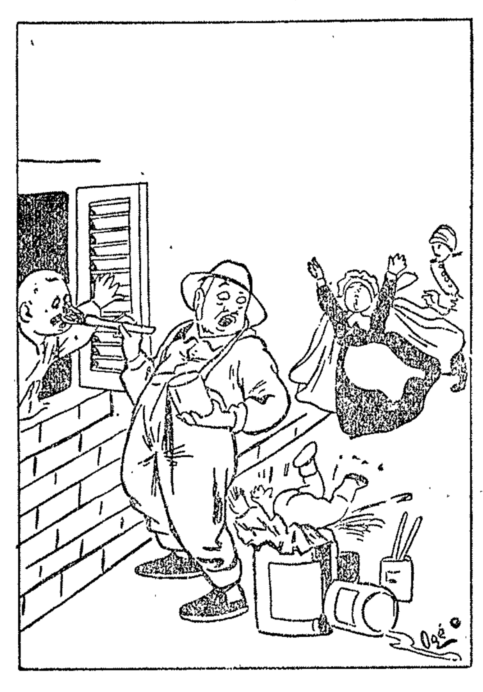
v-16 mayo.

Acta No. 29.615



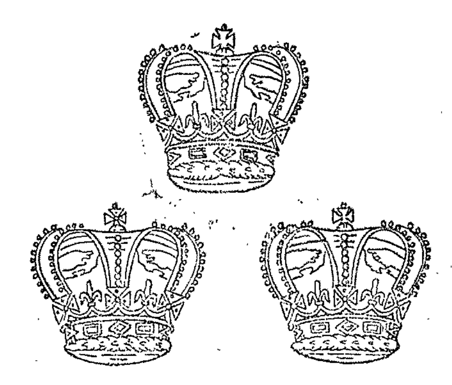
Mayo 6 de 1910.—Federico H. Bagge.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.617



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

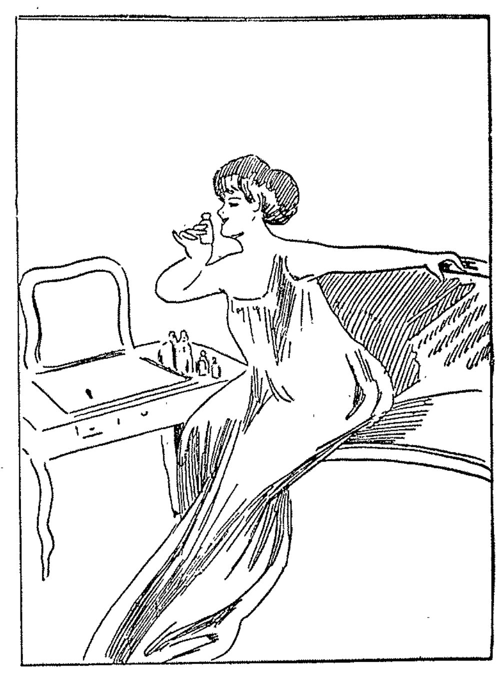
Acta No. 29.620



TRES CORONAS

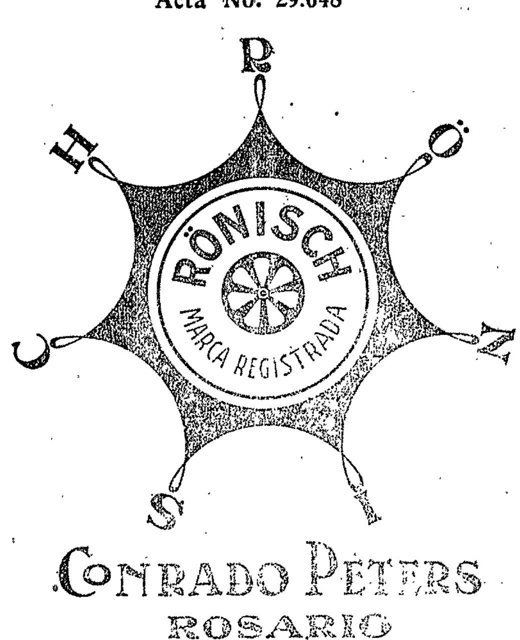
Mayo 6 de 1910.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.616



Mayo 6 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.648



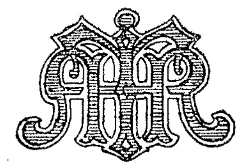
Mayo 6 de 1910.—Conrado Peters. — Artículos de la clase 76 y máquinas ó aparatos reproductores de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios, clase 22.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.618

"Salve"

Mayo 6 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.619



Mayo 6 de 1910.—Enrique H. Spinedi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.624

"Bon Ami"

Mayo 6 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.614

"Ovariol"

Mayo 6 de 1910.—Ricardo S. Gómez.—Artículos de la clase 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.621



Mayo 6 de 1910.—Roma y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.630



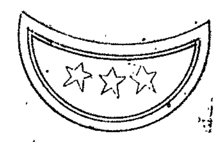
Mayo 6 de 1910.—Lippold, Miranda, Areta y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.644



Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.— Artículos de las clases 67 y 69.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.671





Mayo 10 de 1910.—Riera Wentzel y Cía. —Cognac en general, clase 68.
v-17 mayo.

Acta No. 29.668



Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29,669



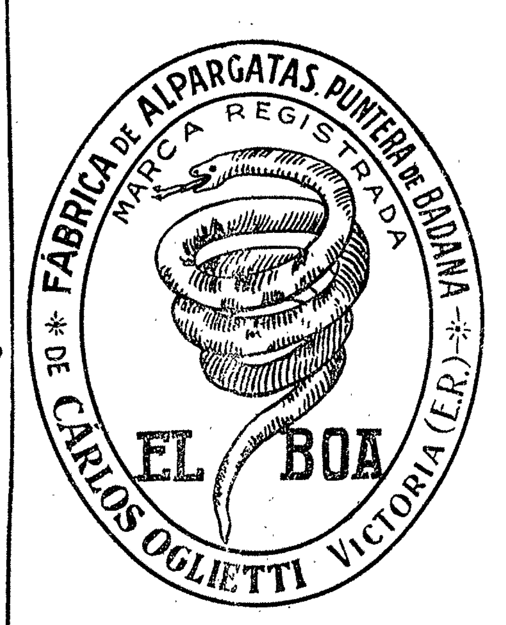
Mayo 10 de 1910.—The Singer Manufacturing Co.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-17 mayo.

Acta No. 29.677



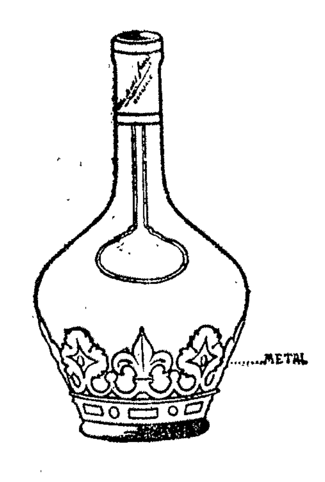
Mayo 10 de 1910.—The Gloria Cycle Co. Limited.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta No. 29.675



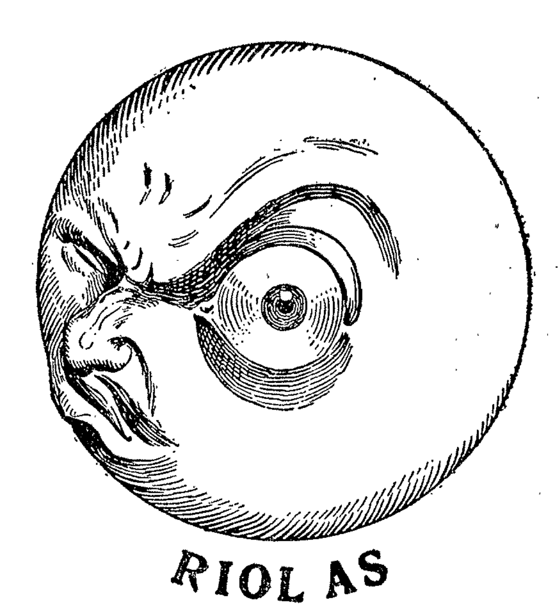
Mayo 10 de 1910.—Carlos Oglietti.—Artículos de la clase 53.
v-17 mayo.

Acta No. 29.685



Mayo 10 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta No. 28.516



Enero 7 de 1910.—Sociedad Anónima The Standard.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.654



Mayo 7 de 1910.—Evaristo Rodríguez Isern.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-14 mayo.

Acta No. 28.373



Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-14 mayo.

Acta No. 29.653



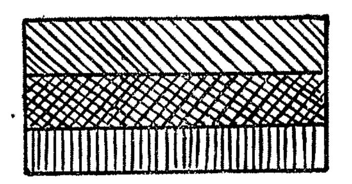
Mayo 7 de 1910.—Grau y Bufill (Sociedad en Comandita).—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-14 mayo.

Acta No. 29.652

"El Censor"

Mayo 7 de 1910.—Juan A. Soria.—Publicaciones en general, clase 72.
v-16 mayo.

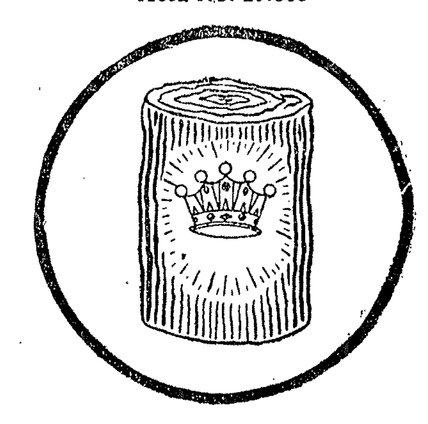
Acta No. 29.663



BANDERA DE BOLIVIA

Mayo 9 de 1910.—Luis Marcelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 mayo.

Acta No. 29.665



Mayo 9 de 1910.—Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Ltda. Maderas de todas clases y extractos industriales en general, clases 2 y 11.
v-16 mayo.

Acta No. 29.667

"Vichy Bitter"

Mayo 9 de 1910.—M. Chastenet Fréres.—Una bebida, clase 68.
v-17 mayo.

Acta No. 29.661



Mayo 9 de 1910.—Fratelli Pozzo fu Lorenzo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 mayo.

Acta No. 29.674

"Old Valley"

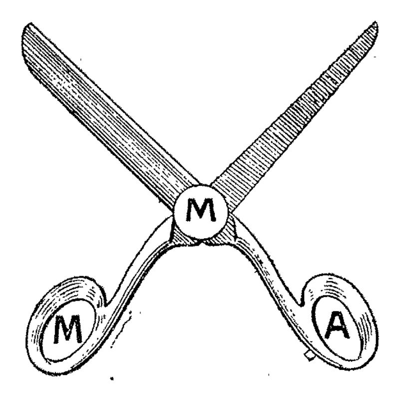
Mayo 10 de 1910.—Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta No. 29.678

"Mercedes"

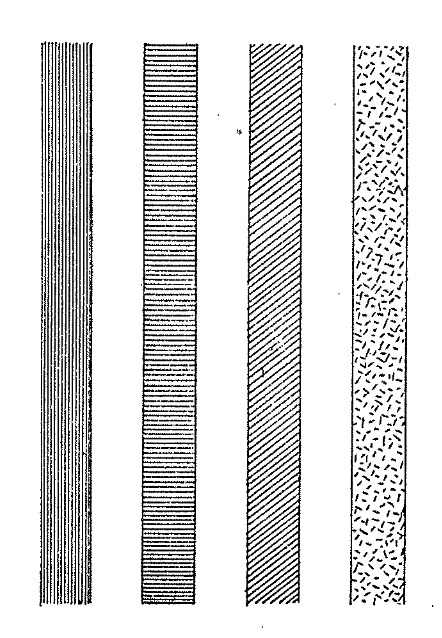
Mayo 10 de 1910.—Miguel Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta No. 29.629



Mayo 6 de 1910.—Morgan, Menéndez y Alegria.—Artículos de las clases 48 á 51.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.631



Mayo 6 de 1910.—Antonio Giacobini.—Artículos de las clases 55 á 60.
-v-13 mayo.

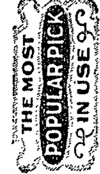
Acta No. 29.639



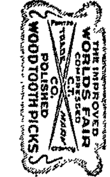
Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.627












Mayo 6 de 1910.—Medina y Cía. — Escarbadientes, clase 80.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.628



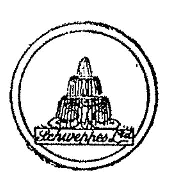
Mayo 6 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.638

ŒNOTANNIN

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.640

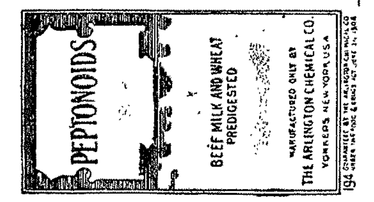


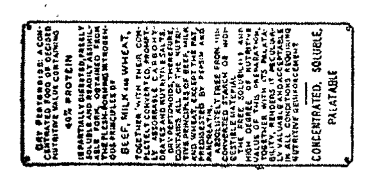
Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
-v-13 mayo.

Acta No. 29.673

DIRECTIONS FOR USE

STERILIZED DURING PROCESS OF MANUFACTURE





Mayo 10 de 1910.—The Arlington Chemical C°. — Preparaciones alimenticias y farmacéuticas, clases 70 y 79.

v-17 mayo.

Acta No. 29.680



Mayo 10 de 1910.—H. Cattaneo y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

Acta No. 29.679

"Centenario"

Mayo 10 de 1910.—Andrés Conte.—Artículos de la clase 53.

v-17 mayo.

Acta No. 29.684

"Ajano"

Mayo 10 de 1910.—A. Janovvitzer.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 mayo.

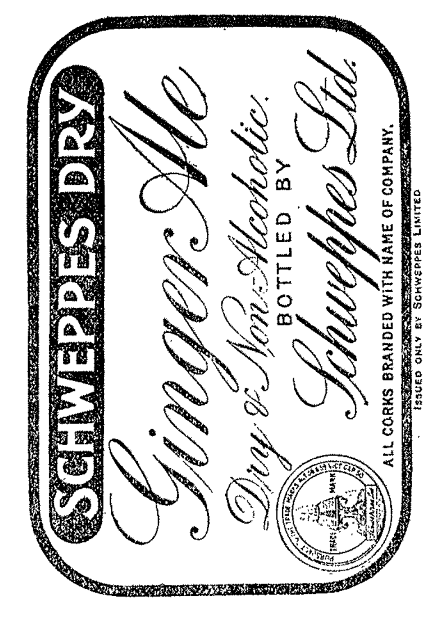
Acta No. 29.636



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.642



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 69 y 79.

-v-13 mayo.

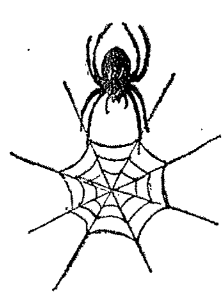
Acta No. 29.643

CHAMPANILLA

Mayo 6 de 1910.—Francisco Fortuny.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.625



Mayo 6 de 1910.—Ralph Martindale y Co. Limited.—Artículos de las calses 16, 17, 28, 32, 42 y 78.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.626



Mayo 6 de 1910.—Claudio Zecchini.—Artículos de las clases 8, 12, 16 á 60 y 74 á 78.

-v-13 mayo.

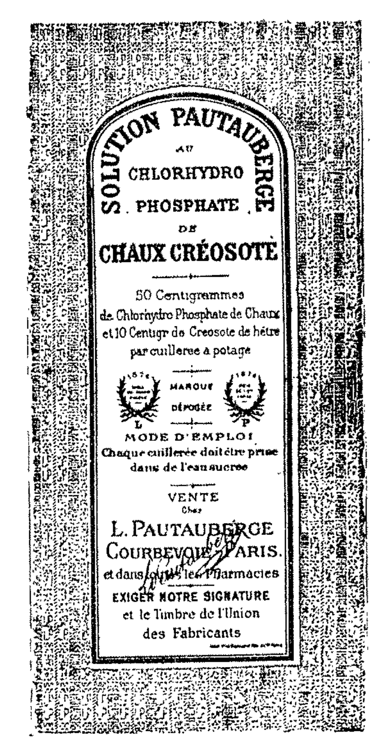
Acta No. 29.637

LAVALLIÈRE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 1 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.632



Mayo 6 de 1910.—L. Pautaberge.—Artículos de las clases 11 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.634

PULVERINE

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.649

"King George V"

Enero 11 de 1910.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 mayo.

Acta No. 29.650

"George V"

Mayo 7 de 1910.—Eduardo Hamilton Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-14 mayo.

Acta No. 29.641



Mayo 6 de 1910.—Schweppes Limited. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.

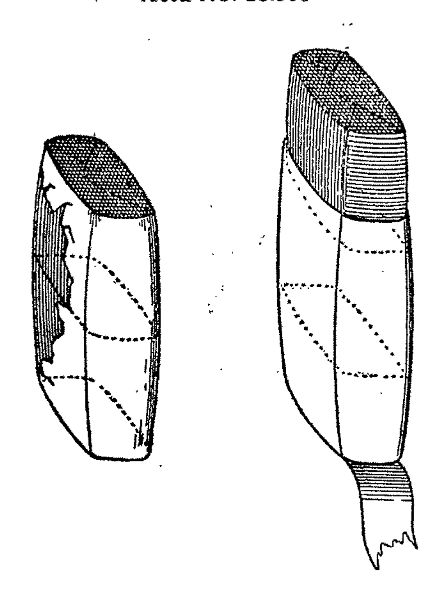
-v-13 mayo.

Marca Renunciada No. 16.365



Concedida en Junio 16 de 1906, propiedad de Lagorio, Esparrach y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á refrescos, clase 69 únicamente.
v-16 mayo.

Acta No. 28.588



Enero 14 de 1910.—José María Galán. —Tabacos y rapés en general, clase 59 (envase) (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 28705

CALEY'S



Enero 29 de 1910.—A. J. Caley y Pon Ltd.—Bombones, chocolate, caramelos y confitería en general, bebidas (menos vinos) jarabes, agua minerales y juguetes, clases 60, 66, 68 y 69, (modificada).
v-16 mayo.

Acta No. 29.655

"Formigol"

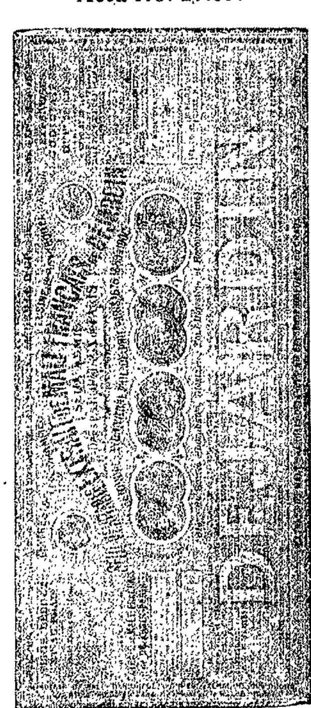
Mayo 9 de 1910.—J. V. Cañizo. — Artículos de las clases 13 y 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.656



Mayo 9 de 1910.—Standard Oil Co Of New York.—Artículos de la clase 9.
v-16 mayo.

Acta No. 29.657



Mayo 9 de 1910.—E. Déjardin.—Un producto farmacéutico, clase 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29658

"Jorge V"

Mayo 9 de 1910.—Federico Pfeiffer y Co.—Artículos de las caleses 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.659

"George V"

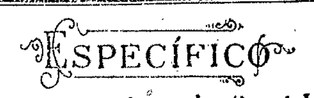
Mayo 9 de 1910. — Federico Pfeiffer y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 mayo.

Acta No. 29.645

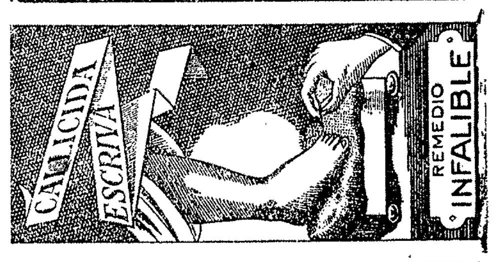
CHOCOLAT LOMBART

Mayo 6 de 1910.—Société Anonyme du Chocolat Lombart.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-13 mayo.

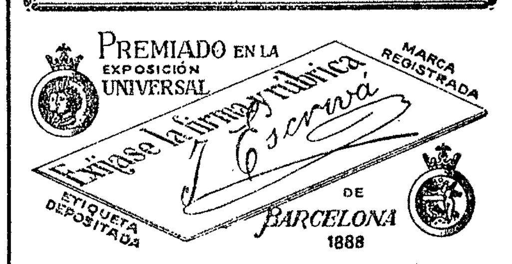
Acta No. 29.646



para extraer sin molestia ni dolor
los callos y durezas de los piés.



DEPÓSITO CENTRAL
EN CASA DEL AUTOR
FARMACIA DE LA ESTRELLA
Fernando VII nº 7 y Arolas 7
BARCELONA
PRECIO: seis reales frasco en toda España



Mayo 6 de 1910.—Antonia Pagés y Rueda, Viuda de J. Escrivá.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-13 mayo.

Acta No. 29.635

ANOXYDINE-SERVŒNOL

Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

Acta No. 29.682

Mar del Plata

Mayo 10 de 1910.—Societé Anoyme Parfumerie du Monde Elegant.—Artículos de las clases 1 á 20, 22 á 55, 57, 58. 60 y 71 á 79, menos jabones.

v-18 mayo.

Acta No. 29.633

APPERT



Mayo 6 de 1910.—Société Chevallier.—Appert.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

-v-13 mayo.

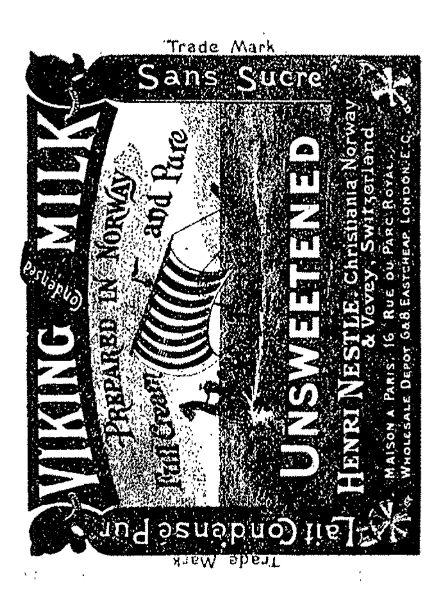
Acta No. 29.686



Mayo 11 de 1910.—Ubrich y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 mayo.

Acta No. 29.647



Mayo 6 de 1910.—Nestle And Anglo Swis Condensed milk Company. — Leche condensada, clase 80.

-v-13 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional